

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE I+D+i, EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA (2018).

La Universidad de Murcia es una institución destinada al servicio público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos estatutos se contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

La Fundación Robles Chillida es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, principalmente, la ayuda a estudios universitarios e investigaciones en la Región de Murcia.

La Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida coinciden en declarar el interés en incrementar el nivel de calidad, tanto de la investigación como de la docencia, mediante la promoción de acciones en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que incrementen los recursos cualificados que contribuyan al avance del conocimiento.

Ambas instituciones firmaron con fecha 25 de julio de 2018 un convenio para la realización común de diferentes actividades, entre las que se encuentra **una Ayuda de Movilidad Internacional** para Personal Investigador Predoctoral en Formación de la Universidad de Murcia en el ámbito de I+D+i, en las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, RESUELVO:

1. Convocar, en colaboración con la Fundación Robles Chillida, **una Ayuda de Movilidad Internacional** para Personal Investigador Predoctoral en Formación de la Universidad de Murcia en el ámbito de I+D+i, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud que figuran en el Anexo I.
2. La presente convocatoria se registrará por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:
 - Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida, para la dotación de acciones en el ámbito de I+D+i, en Ciencias de la Salud en el año 2018.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
 - Estatutos de la Universidad de Murcia.
 - Las instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.
3. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Ciencias de la Salud, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
4. La evaluación se efectuará por una comisión de expertos, presidida por el Vicerrector de Ciencias de la Salud, y compuesta por:
- La persona titular de las competencias del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.
 - La persona que ostente la Coordinación con competencias en Investigación del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud.
 - Un representante de la Comisión de Investigación de las Áreas de Ciencias de la Salud.
 - Dos investigadores externos a la Universidad de Murcia que tengan activos proyectos del Plan Estatal en Áreas de Ciencias de la Salud.
- El Vicerrector de Ciencias de la Salud elevará, a la vista de la evaluación, propuesta de resolución provisional al Rector.
5. Las decisiones de naturaleza científica no serán recurribles.
6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia, a propuesta del Vicerrector de Ciencias de la Salud, la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2018 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.
7. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).
8. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2018, Aplicación presupuestaria 2018 2018 08 002B 541A 48399 Proy. 30634, y se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria.
9. Recurso.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II Sección 1ª del título V de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la





Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 17 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector

José Luján Alcaraz

BASES

I. Objeto

El objeto de la convocatoria es una ayuda para la realización de una estancia de movilidad internacional para Personal Investigador Predoctoral en Formación de la Universidad de Murcia en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I).

II. Importe total de la ayuda

El importe total de la ayuda será de 4.000 euros.

La duración de la estancia (que deberá iniciarse antes del 30 de junio de 2019) será por un mínimo de **dos meses** y podrá extenderse, como máximo, hasta el 31 de agosto de 2019.

III. Solicitantes

Podrá solicitar esta ayuda el Personal Investigador Predoctoral en Formación de la Universidad de Murcia integrado en Grupos de Investigación registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Murcia, encuadrados dentro de las Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud (Anexo I).

Las personas solicitantes deben haber superado su segundo año de formación y solo podrán beneficiarse de esta ayuda siempre que no coincida con otro periodo financiado.

IV. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Universidad de Murcia (Registro General: C/. Santo Cristo s/n-Murcia; Registro Auxiliar: Edif. Rector Soler-Campus de Espinardo), así como en cualquiera de los registros admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), y deberán cumplimentar el impreso, Anexo II de esta convocatoria, incluyendo:

- Memoria donde se especifique el título del proyecto a desarrollar y las actividades correspondientes, con un mínimo de 200 palabras, lugar, centro y fechas entre las que se realizará la estancia, que deberá incluir los siguientes apartados:

1. Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar: ADECUACIÓN DEL CENTRO.



2. Antecedentes de colaboración del grupo de investigación donde esté integrado con éste u otro centro: INTERNACIONALIZACIÓN, en su caso.
3. Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo de investigación: ESTRATEGIA.
4. Descripción de actividades y cronograma del proyecto: MEMORIA.
5. Impacto de los resultados esperados: PUBLICACIONES.

Deberá adjuntarse escrito del Centro receptor, en el que se especifique la fecha y actividad para las que se acepta al solicitante.

V. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Realizar la actividad en el periodo establecido en la Base II y en el lugar concedido.
- 2) Presentar a la vuelta, en el plazo de 15 días, una memoria de la realización de la estancia, según el modelo establecido al efecto, que figura como Anexo III a esta convocatoria, que incluirá un resumen de 300 palabras para su difusión, en su caso, por la Fundación Robles Chillida y la Universidad de Murcia. Asimismo, se deberán adjuntar certificación, expedida por el Centro receptor, en la que conste la fecha de inicio y de fin de la estancia realizada.
- 3) Realizar una breve presentación del objeto de la estancia, en formato PowerPoint, para el Acto Público de concesión de la ayuda.
- 4) En cualquier publicación derivada de la misma, se hará constar la financiación de la Fundación Robles Chillida.

VI. Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con otra de cualquier procedencia para la misma acción, salvo que financiara un periodo diferente.

VII. Baremo aplicable a la evaluación y selección de beneficiario

Para la evaluación y selección del beneficiario de la Ayuda de Movilidad, se aplicará el siguiente baremo:

		Puntos
1	ADECUACIÓN DEL CENTRO: Idoneidad del centro receptor	Hasta 4
2	INTERNACIONALIZACIÓN	Hasta 6
3	ESTRATEGIA	Hasta 5
4	MEMORIA	Hasta 3
5	PUBLICACIONES	Hasta 2
	TOTAL	Hasta 20



Será seleccionado, como beneficiario de la ayuda, aquel que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, obtenga la mayor puntuación tras la aplicación de este baremo.

VIII. Resolución de la Convocatoria

La resolución provisional se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y la página web del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Murcia durante 10 días naturales; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes las cuales, en unión de la propuesta de resolución y el resto del expediente, serán elevados por el Vicerrector de Ciencias de la Salud al Rector para su resolución definitiva, en la que se harán constar el adjudicatario y suplentes, así como las solicitudes denegadas o desestimadas con indicación expresa de los motivos de denegación, de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IX. Concesión de la ayuda

La ayuda objeto de esta convocatoria será entregada al beneficiario de la estancia, en un acto público al efecto, convocado por la Universidad de Murcia y la Fundación Robles Chillida.

ANEXO I

Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud

Código	Área de Conocimiento
0020	ANATOMÍA PATOLÓGICA
A025	ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA
B025	ANATOMÍA VETERINARIA
0025	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
0027	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA
0090	CIRUGÍA
0183	DERMATOLOGÍA
0255	ENFERMERÍA
0275	ESTOMATOLOGÍA
0310	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
0315	FARMACOLOGÍA
A315	FARMACOLOGÍA VETERINARIA
A410	FISIOLOGÍA ANIMAL
B410	FISIOLOGÍA HUMANA
C410	FISIOLOGÍA VETERINARIA
0413	FISIOTERAPIA
0443	HISTOLOGÍA
0460	HISTORIA DE LA CIENCIA
0566	INMUNOLOGÍA
0610	MEDICINA
0613	MEDICINA LEGAL Y FORENSE
0615	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
0617	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
0620	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL COMPORTAMIENTO
0640	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
0645	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
0646	OFTALMOLOGÍA
A646	OPTOMETRÍA
A647	OPTOMETRÍA
0653	OTORRINOLARINGOLOGÍA
A050	PATOLOGÍA HUMANA
0670	PEDIATRÍA
0680	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
0700	PRODUCCIÓN ANIMAL
0725	PSICOBIOLOGÍA
0730	PSICOLOGÍA BÁSICA
0735	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
0740	PSICOLOGÍA SOCIAL
0745	PSIQUIATRÍA
0770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
0773	SANIDAD ANIMAL
0780	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
0807	TOXICOLOGÍA
0830	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
0817	UROLOGÍA



ANEXO II
Impreso de solicitud

SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

NOMBRE Y DATOS DEL SOLICITANTE

	NIF:
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono móvil de contacto:	

ÁREA DE CONOCIMIENTO Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN A LOS QUE PERTENECE

Código del Área de Conocimiento (Anexo I):	Nombre del Área de Conocimiento (Anexo I):
Código del Grupo de Investigación:	Nombre del Grupo de Investigación:

MEMORIA DEL PROYECTO (Mínimo 200 palabras)

Título del proyecto:
Lugar:
Centro de investigación:
Fecha:
ADECUACIÓN DEL CENTRO (Justificación de la elección del centro de investigación relacionado con el proyecto a desarrollar):
INTERNACIONALIZACIÓN (Antecedentes de colaboración con este y otro centro):



ESTRATEGIA (Estado del conocimiento en la materia y contribución del grupo):

MEMORIA (Memoria y cronograma del proyecto):

PUBLICACIONES (Impacto de los resultados esperados):

Murcia, de de 2018

Fdo.:.....

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 04/10/2018 14:32:28. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES.





ANEXO III

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE LA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN
ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DEL CONVENIO
CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

RESUMEN DEL PROYECTO PARA SU DIFUSIÓN, EN SU CASO (Máximo 300 palabras)

Murcia, de de

Fdo.:.....

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 04/10/2018 14:32:28. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES.

